CMC-SE-065-2025

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SE-065-2025

VANESSA ALEJANDRA PARRA PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1042774116, en su calidad de Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Yarumal, según Decreto de nombramiento No. 078 de 2025, facultada para la presente actuación según el Decreto de Delegación No. 004 del 12 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Yarumal - Antioquia, informa a **ELIANA ELENCY LOPEZ ROLDAN**, identificada con NIT. 1042763438-1, en adelante la "contratista", identificada como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **CMC-SE-065-2025**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del contrato es ***"CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO LA PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL ARCHIVO FOTOGRÁFICO DE FOTODOLLY COMO PATRIMONIO VISUAL DEL MUNICIPIO".***

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial, en las cantidades requeridas y de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en la invitación pública.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas que incluye el presupuesto oficial de la entidad y que hará parte integral del contrato al momento de presentar una propuesta económica.

c) Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos para la ejecución del contrato.
d) Asumir los costos de traslado de bienes y servicios hasta el municipio de Yarumal.
e) Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
f) Suministrar los bienes contenidos en el presupuesto oficial dentro de las dos (02) horas
siguientes a la solicitud del supervisor.
g) Asumir costos de transporte de insumos hasta el Municipio de Yarumal, casa de la Cultura, independientemente de la cantidad de entregas y fechas que indique el supervisor.
h) Recibir instrucciones del supervisor del contrato sobre los tiempos, modos y lugares de entrega de los bienes contratados. Bajo ningún criterio el contratista podrá negarse a realizar las actividades en los lugares fechas y horas indicadas. Dichas indicaciones serán dadas con mínimo doce horas de anticipación.
i) Garantizar la entrega de los elementos requeridos en el presupuesto oficial de conformidad con las cantidades y especificaciones estipuladas.
j) Proveer los materiales solicitados por la supervisión del contrato según cronograma de la Secretaría de Educación y Cultura.
k) Proveer las impresiones requeridas en el presupuesto oficial de conformidad con las especificaciones realizadas por el supervisor del contrato.
l) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
j) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la Ley.
k) Garantizar la entrega de los insumos suministrados en las instalaciones de la Casa de la Cultura Francisco Antonio Cano.
l) Cumplir con lo estipulado en la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 respecto a la facturación electrónica (Cuando aplique).

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Las demás indicadas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por

los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MLC**, equivalentes a 10,537 SMLMV para el año de aceptación de la oferta (2025), suma que se discrimina en los términos de la propuesta económica presentada por **ELIANA ELENCY LOPEZ ROLDAN**, identificada con NIT. 1042763438-1, la cual se acepta mediante la presente. La propuesta económica hace parte de este documento y podrá ser consultada en SECOP II. [Remitirse a propuesta económica].

Parágrafo 1: Se acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el contratista **ELIANA ELENCY LOPEZ ROLDAN**, identificada con NIT. 1042763438-1

QUINTA. El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal a través de **UN (1) PAGO ÚNICO**.

Dicho pago será realizado de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO (Sin superar el 31 de diciembre de 2025)** contados a partir de la firma del acta de inicio.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RESERVA			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
1219	01/10/2025	$15.000.000	$15.000.000

CÓDIGO	FONDO	NOMBRE
3A.2.3.2.02.02.009.16	17	Fortalecimiento de actividades de protección y promoción de bienes y..

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de **VANESSA ALEJANDRA PARRA PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1042774116, en su calidad de SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA o quien haga sus veces, a quien podrá se ubicada en la dirección de correo electrónico educacion@yarumal.gov.co.

DÉCIMA. GARANTÍAS: En el presente proceso contractual no se exigieron pólizas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán principalmente en el municipio de Yarumal – Antioquia y a los destinos que sean requeridos en cumplimiento del transporte.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

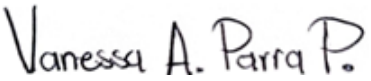
1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA TERCERA. ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo.

<u>DÉCIMA CUARTA</u>. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la firma del acta de inicio.

Dado en Yarumal, a los 27 días del mes de octubre de 2025.





Proyectó: Omar Daniel Pérez Hernández	Vanessa Alejandra Parra Pérez.
Cargo: Contratista – Asesora de Contratación	Cargo: Secretario de Educación.
Quienes aparecen en este aparte del contrato manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma electrónica del documento por parte de las partes involucradas.	